

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN Oficial, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 2.º—SANIDAD.—Circular.

Con el objeto de evitar errores en la remision del estado demográfico sanitario del presente mes de Febrero, he creido conveniente advertir á los Sres. Alcaldes de la provincia, que deben comprender cinco semanas, la primera desde el dia 26 de Enero al 1.º de Febrero, y así sucesivamente hasta el 29 del mismo inclusive.

Zaragoza 4 de Febrero de 1880.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

SECCION QUINTA.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza de Ayudante de Clínica de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

El dia 18 del corriente mes, concurrirán los señores opositores al anfiteatro clínico de dicha Facultad, á las cinco de la tarde, para proceder á la designacion del orden en que han de realizar los ejercicios.

Zaragoza 4 de Febrero de 1880.—El Presidente, Genaro Casas.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

PROGRAMA para los concursos ordinarios de 1880 y 1881 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus Estatutos.

Concurso para el año 1880.

TEMA PRIMERO.

Causas de la emigracion de los habitantes de nuestro territorio: su influjo en bien ó en mal del país: sistema que conviene adoptar en este punto.

TEMA SEGUNDO.

El Socialismo contemporáneo: sus causas, sus tendencias y medios más eficaces de precaver á la sociedad de los peligros de la propaganda socialista.

Concurso para el año 1881.

TEMA PRIMERO.

¿Por qué medios conviene fomentar el trabajo, el ahorro y el empleo de los capitales en España? ¿Qué direccion debe darse á la instruccion pública para que se llenen aquellos fines?

TEMA SEGUNDO.

Influjo de los sistemas filosóficos en la legislacion civil y criminal.



En estos concursos se observarán las reglas siguientes:

1.^a Los autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán una medalla de bronce, 2.000 pesetas en dinero y doscientos ejemplares de la edicion académica de la obra.

2.^a La Academia podrá tambien conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en sus obras mérito extraordinario.

3.^a La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar el *accèsit* á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresion de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

4.^a Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia ántes del 1.^o de Octubre del año á que corresponda.

5.^a Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accèsit* conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningun caso el ejemplar de las Memorias que se hayan presentado al concurso aunque no obtuvieren premio ni *accèsit*.

6.^a Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y expresion de su residencia.

7.^a Adjudicado el premio ó *accèsit* á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá solemnemente el pliego cerrado á que corresponda, inutilizándose los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicacion.

8.^a A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado pongan nombre distinto del suyo, contraseña que no lo contenga ó quebranten el anónimo, no se les dará premio.

9.^a Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 7 de Enero de 1880.—Por acuerdo de la Academia, Fernando Alvarez, Secretario.

La Academia se halla establecida en la plaza de la Villa, núm. 2, principal, Casa de los Lujanes.

SECCION SEXTA.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia el reparto para sufragar los gastos del amillaramiento de este pueblo, se hace saber por medio de este anuncio á los contribuyentes interesados en el mismo, que la recaudacion de dicho reparto se hallará abierta en esta Alcaldía desde el dia 9 hasta el 28 del corriente mes, todos los dias no feriados, y horas de siete á doce de la mañana, y que pasado dicho plazo se procederá contra los morosos por la via de apremio.

Terrer 2 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Manuel Minguñon.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Paula Sebastian y Calvo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír la sentencia recaida en la causa seguida contra la misma por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y encargo á todas las Autoridades asi civiles como militares, que tan pronto como llgue á su noticia el paradero de la Calvo, procedan á su captura y remision á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á 30 de Enero de 1880.—Pedro del Castillo.—De S. O., Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédulas de citacion.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad, se cita á Basilia Sancho Martinez, natural de La Almunia de Doña Godina, dedicada al servicio doméstico, para que en término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, para prestar declaracion en causa criminal sobre hurto de dinero á D.^a Josefa Blasco; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 31 de Enero de 1880.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Para la práctica de un reconocimiento acordada por el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad en causa criminal que se instruye, se cita á María Andrés Ceno, de cinco años de edad, hija de Leonardo y Manuela, que habitó en esta ciudad, calle de Cerezo, núm. 25, para que dentro del término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 31 de Enero de 1880.—El Escribano, Liborio Lorbés.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad, se cita á D. Jaime Juan, empleado pericial que fué de Aduanas en Abril y Mayo de 1876 en la Administracion económica de esta provincia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 82, para prestar una declaracion en causa criminal que se instruye contra D. Victor Baillard sobre ocupacion de géneros de contrabando.

Zaragoza 30 de Enero de 1880.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Ateca.

D. Juan Manuel Gil, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Certifico: Que en el expediente de pobreza solicitado por Antonio Moros Delgado y Manuel Hueso, vecinos de Moros, para litigar con su convecino Mariano Martínez, se ha dictado con esta fecha la sentencia siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa de Ateca á 26 de Enero de 1880, el Sr. D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto este expediente promovido por Antonio Moros Delgado y Manuel Hueso, solicitando la defensa por pobres para litigar:

1.º Resultando que el Procurador D. Evaristo Cejador, á nombre de los expresados Antonio Moros Delgado y Manuel Hueso, compareció en el Juzgado manifestando que teniendo estos que litigar con su convecino Mariano Martínez, y careciendo de los recursos necesarios al efecto, solicitó se les declarase pobres en sentido legal:

2.º Resultando que dado traslado de la pretension al dicho demandado Mariano Martínez y al Promotor fiscal, únicamente este lo ha evacuado, continuando las actuaciones respecto de aquel en su rebeldia, con los estrados del Juzgado:

3.º Resultando que recibido el incidente á prueba, acreditaron los actores durante su término, no poseer más que unos insignificantes bienes, los que por su poco valor no producen ni con mucho 50 céntimos de peseta diarios, cuyo producto no equivale más que á la sexta parte del doble jornal de un bracero del país, y por lo tanto, que no cuentan con los recursos necesarios para poder atender á los gastos que origina un proceso:

1.º Considerando que hallándose los peticionarios comprendidos en las prescripciones del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, es procedente la declaracion que vienen solicitando.

Vistos además de dicho artículo el 181, 199 y 200 de la citada ley, S. S. por ante mí el Escribano

Dijo: Que debia declarar y declaraba pobres en sentido legal y con derecho á los beneficios que á los de su clase concede la Ley, y sin perjuicio de las obligaciones que la misma establece á los expresados Antonio Moros Delgado y Manuel Hueso.—Pues por esta su sentencia que además de notificarse en estrados y hacerse notoria por medio de edictos, se ha de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; de conformidad con el art. 1190 de la mencionada ley, definitivamente juzgando, así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—Joaquin Ariza.—De su orden, Juan Manuel Gil.»

Concuerta bien y fielmente lo anteriormente

inserto con su original á que en caso necesario me refiero.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, libro y firmo la presente certificacion con el V.º B.º del Sr. Juez en Ateca á 26 de Enero de 1880.—V.º B.º —El Juez, Joaquin Ariza.—Juan Manuel Gil.

Pina.

D. Miguel José Blasco, Juez de primera instancia del partido de Pina:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Sanchez Domingo sobre homicidio, he acordado sacar á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un campo en su mitad, sito en los términos de Mediana, partida de los Royales, de cabida de tres almudes de tierra; lindante con Tomás Salinas y camino de Fuentes: retasado en 70 pesetas.

2.ª La cuarta parte de una viña, sita en los términos de dicha villa, partida del Sisallar, de una hanega y media de tierra; que confronta con Francisco Montanel y Manuel Aguilar: retasada en 40 pesetas.

3.ª La quinta parte de un campo de secano, en los propios términos, partida de Valdemoro, de una yunta de tierra; que confronta con Pablo Larrosa y Santiago Lizaba: retasada en 20 pesetas.

4.ª Un campo secano, de un cahiz, dos hanegas, sito en términos de Belchite, partida de la Colorcha; confronta al M. con Antonio Lahoz, al S. con camino, al E. con Loma, y al O. con senda: retasado en 23 pesetas.

5.ª Otro campo en los propios términos, partida de Valdespino, de cinco cahices, cinco hanegas: linda al Norte con Joaquin Mainar, al S. con Antonio Escobar, al E. y O. con Loma: retasado en 120 pesetas.

6.ª Otro campo en los propios términos de Belchite, partida Cruz del Zapatero; linda al N. con Manuel Aguilar, S., E. y O. con montes comunes: retasado en 60 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de los Juzgados de primera instancia de Belchite y municipal de Mediana el día 28 de Febrero próximo viniente, y hora de las once de su mañana, he acordado no admitir manda que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Pina á 29 de Enero de 1880.—Miguel Blasco.—De su orden, Santiago Torrente,

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE FEBRERO DE 1880.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

| NOMBRE DEL COMPRADOR. | DOMICILIO. | Clase y nombre de la finca. | TÉRMINO MUNICIPAL en que radica. | Procedencia. | Libro y folio de la cuenta corriente. | Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos. | IMPORTE de estos. — Plas. Cs. |
|--------------------------|---------------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------|---------------------------------------|--|-------------------------------|
| D. Lorenzo Monforte..... | Zaragoza. | Campo. | Zaragoza. | Clero. | 21 | 7 | 76'40 |
| Antonio Atrian..... | Idem. | Casa. | Idem. | Id. | 101 | » | 780 |
| Lorenzo Quilez..... | Idem. | Vago. | Idem. | Id. | 104 | » | 21'80 |
| Victoriano Alonso..... | Pueblo de Alfunden. | Casa. | Pueblo de Alfunden. | Id. | 205 | » | 97'20 |
| Pascual Artal..... | Zaragoza. | Campo. | Zaragoza. | Id. | 107 | » | 46'10 |
| Bruno Tabuena..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 112 | » | 80'60 |
| Silvestre Navarro..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 113 | » | 51 |
| Manuel Gomara..... | Idem. | Casa. | Idem. | Id. | 115 | » | 115'35 |
| Marcelino Villalva..... | Maella. | Campo. | Maella. | Id. | 118 | » | 17'25 |
| Pablo Feringan..... | Utebo. | Id. | Utebo. | Id. | 120 | » | 45'20 |
| Eugenio Fierro..... | Pueblo de Alfunden. | Id. | Pueblo de Alfunden. | Id. | 121 | » | 30 |
| Pablo Tamé..... | Utebo. | Id. | Utebo. | Id. | 124 | » | 41'35 |
| Pablo Artigas..... | Zaragoza. | Casa. | Zaragoza. | Id. | 125 | » | 210'45 |
| Juan Castilla..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 126 | » | 108'50 |
| Julian Pardinián..... | Idem. | Campo. | Idem. | Id. | 128 | » | 129'90 |
| José Frontián..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 130 | » | 47 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 131 | » | 34'35 |
| Joaquin Miravete..... | Caspe. | Olivar. | Caspe. | Id. | 132 | » | 155'25 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 133 | » | 147'50 |
| El mismo..... | Idem. | Huerta. | Idem. | Id. | 135 | » | 145'25 |
| El mismo..... | Idem. | Campo. | Idem. | Id. | 137 | » | 51'05 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 145 | » | 103'50 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 147 | » | 77'50 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 148 | » | 72'55 |
| Juan Brau..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 150 | » | 218'10 |
| Justo Almerge..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 152 | » | 852 |
| Doroteo Embid..... | Zaragoza. | Id. | Zaragoza. | Id. | 153 | » | 26'60 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 154 | » | 17'60 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 155 | » | 32'20 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 156 | » | 70'50 |
| D.ª Manuela Navarro..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 158 | » | 76'20 |
| Hipolito Trias..... | Idem. | Idem. | Idem. | Id. | 160 | » | 225'60 |
| Sebastian Valls..... | Idem. | Casa. | Idem. | Id. | 162 | » | 201'45 |
| Pablo Bergua..... | Idem. | Idem. | Idem. | Id. | 163 | » | 73'95 |
| Tibureio Ruiz..... | Campo. | Campo. | Idem. | Id. | 164 | » | 20'25 |
| Idem..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 164 | » | 20'25 |

(Se continuará.)

IMPRESA DEL HOSPICIO.